



RESOLUCIÓN N° 0689

25 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá mediante Resolución No. 406 del 27 de mayo de 1994.

Que el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2018 radicada con el consecutivo 2018-020793-0101, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de Casa Universitaria.

Que los días 22 y 23 de enero de 2018, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** ubicada en la Transversal 7 A Bis No. 108 A-19 de la ciudad de Bogotá con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico - administrativos.

Que el inciso cuarto del párrafo cuarto del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010 establece que: "Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles, los servicios que se prestan en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se otorgará una sola licencia que incluya todos los inmuebles con su capacidad instalada."

Que en sesión del día 22 de enero de 2018, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento aprobó que en la misma sede, la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** ubicada en la Calle 9 # 8-23 Barrio Alto de la Virgen - vereda El Salitre Finca Mariquita del municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca preste el servicio de Psicología de la modalidad de Internado en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Página 1 de 3

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas.*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN N°

0089

25 ABR 2010

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior

adolescentes con medida de adoptabilidad población masculina y femenina próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para la vida independiente y a su vez realice las sesiones de psicología de la población beneficiaria de la modalidad de CASA UNIVERSITARIA que operará en la Transversal 7 A Bis No. 108 A-19 de la ciudad de Bogotá.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitirán concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, ubicada su sede administrativa y financiera en la Calle 94 # 15-32 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá; sede donde se desarrollarán las sesiones de psicología ubicada en la Calle 9 # 8-23 Barrio Alto de la Virgen - vereda El Salitre Finca Maricuita del municipio de La Calera departamento de Cundinamarca y sede operativa ubicada en la Transversal 7 A Bis No. 108 A-19, para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo, el desarrollo humano o de educación superior. Capacidad instalada de 14 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, ubicada su sede administrativa y financiera en la Calle 94 # 15-32 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá; sede donde se desarrollarán las sesiones de psicología ubicada en la Calle 9 # 8-23 Barrio Alto de la Virgen - vereda El Salitre Finca Maricuita del municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca y sede operativa ubicada en la Transversal 7 A Bis No. 108 A-19, para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Capacidad instalada de 14 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá y la sede del municipio de La Calera del departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la entidad **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, en la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren



782

RESOLUCIÓN Nº 0689

25 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior

adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 ENE 2018

*Yanneth Moreno Romero*  
**YANNETH MORENO ROMERO**  
 Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

PUBLICADA

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Marta Lucia Rojas Lara, Oficina Asesora Jurídica/  
 Martha Patricia Manrique Soacha, Oficina Asesora Jurídica.  
 Proyectó: Claudia Bottrich Ramírez Arenas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Página 3 de 3

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE ORGANIZATION  
OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
AND THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PREPARED BY  
THE COMMISSION ON THE ORGANIZATION  
OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
AND THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS, 1964

1964

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1964

CHICAGO, ILLINOIS, 1964



187

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), hora 12:30 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **CARLA MARCELA CABRERA ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.473.603 de Chía (Cundinamarca), en su calidad de apoderada de la Representante Legal, de la institución denominada **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **0689** del 25 de enero de 2018, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, para desarrollar la modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior".

Se le informa a al notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado


El Notificador

  
**CARLA MARCELA CABRERA ROJAS**  
C.C. No 35.473.603 de Chía (Cundinamarca)

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista - Grupo Jurídico

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0689** del 25 de enero de 2018, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. **35.473.603**

  
Avenida Cra. 50 No. 26-51  
Teléfono: 4377630 - 3241900 Ext. 106060  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080






## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticinco (25) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora CARLA MARCELA CABRERA ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.473.603 de Chía (Cundinamarca) en calidad de apoderada de la Representante Legal de la Institución ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0689 del 23 de enero de 2018, proferida de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la entidad Asociación Nuevo Futuro de Colombia, para desarrollar la modalidad de Casa Universitaria en jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 0689 del 23 de enero de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

  
GRACIA EMILIA ÚSTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

Avenida Cra. 50 No. 26-51  
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL